

ACTA/Nº. OCHENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, ocho de octubre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. PETICION DE ALCALDE DE SAN SALVADOR, ERNESTO MUYSHONDT GARCÍA-PRIETO. II. RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ALMA ARELI BLANCO RIVAS A SU NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE EN EL JUZGADO PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. III. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: Terna de nombramiento de Magistrado(a) propietario(a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. IV. PROBIDAD: Presentación de estadísticas y proyección de Declaraciones e Investigaciones Patrimoniales. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D394-19 de Lic. Edwin Antonio Acosta Velásquez. b) Informativo D-406-19 de Lic. Guadalupe Arias Martínez. c) Informativo D-390-19 de Lic. José Alberto Alas Gudiel. d) Informativo D-469-19 de Lic. Luis Ventura Rivera. e) Informativo D-412-19 de Licenciado Reynado Joaquín

Castillo Escobar. f) Informativo D-470-19 de Licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro. g) Informativo D-405-19 de Licenciado Rosa Angélica Hernández Euceda. h) Informativo D-462-19 de Licenciado Iliana Carolina Reyes Reyes. i) Informativo D-351-19 de Licenciado Joaquín Enrique Rivera Larios, recurso de reconsideración. j) Informativo D-411-19 de Lic. José Miguel Álvarez. k) Informativo D-407-19 de Licenciado René Arnoldo Castellón Mejía. l) Informativo D-366-19 de Licenciado Carlos Humberto Oviedo Hernández. M) D-06-PJ-17 instruido contra el licenciado José Galileo Pérez. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrados modifican orden y se incorpora un punto segundo en la Comisión de Jueces y por parte de Presidencia se incorpora petición de Alcalde de esta ciudad. **Se aprueba agenda con nueve votos.** l) PETICION DE ALCALDE DE SAN SALVADOR, ERNESTO MUYSHONDT GARCÍA-PRIETO. Se da lectura a la nota de fecha siete de los corrientes, mediante la cual el señor Alcalde, solicita audiencia en el Pleno. Discuten los Magistrados que no hay señalamiento tema específico a tratar y es necesario determinar también las competencias de los miembros de cada una de las Salas; **por lo que se sugiere solicitar amplíe la petición incluyendo los temas a tratar.** ll) RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ALMA ARELI BLANCO RIVAS A SU NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE EN EL JUZGADO PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. Se da lectura a renuncia, la cual ha sido presentada en formato prediseñado de documento privado autenticado por notario. Discuten Magistrados Calderón y Marengo de Torrento sobre la unilateralidad de la renuncia presentada por un suplente y las necesidades del servicio que son necesarias para la administración de justicia, las cuales se dejan sin estimar ante una renuncia de

funcionarios judiciales. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivera Márquez y Rivas Galindo.** Se recuerda la postura sostenida dentro del Pleno sobre el derecho personalísimo implícito en el acto de renunciar de un cargo y de una suplencia, en este caso. Participan sobre las complicaciones existentes e inherentes al nombramiento de suplentes, dado que hay grandes problemas en el mismo Consejo Nacional de la Judicatura para conformar ternas en la mayoría de Tribunales de Sentencia. Se llama a votación por aceptar la renuncia al nombramiento de suplente de la licenciada Alma Areli Blanco Rivas: cinco votos. **No hay decisión. Se instruye comunicar a la peticionaria que deberá cumplir con las formalidades de su renuncia y las razones de la misma.** Magistrada Rivas Galindo participa expresando su preocupación que las renunciaciones de los suplentes a su entender responden a un proteccionismo que ha habido, porque hay jueces que solo aceptan para llamamientos largos y no, cuando hay necesidad de servicio en la administración de justicia. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jeréz y Ramírez Murcia.** Para la Magistrada Sánchez de Muñoz no procede hacerle prevención a la funcionaria. Magistrado Rivera Márquez considera que la asunción de un cargo es de gran responsabilidad y propone la búsqueda de un equilibrio. Magistrada Rivas Galindo solicita la oportunidad de presentar un informe sobre Medicina Legal. Expresa que en redes sociales circula un video que trasladando un cadáver en vehículo, se ha caído. Refiere que existe un protocolo de manejo y atención; sin embargo en la investigación efectuada en este caso se ha evidenciado el incumplimiento al mismo. En su exposición señala que el Director interino ha tomado medidas para esclarecer responsabilidades. III) COMISIÓN DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Magistrado propietario de

la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. Se realiza resumen histórico vinculado a nombramiento pendiente en dicha Cámara. La Terna de nombramiento de Magistrado(a) propietario(a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. La integran las Licenciadas: Ana Leticia Orellana de Vargas, Gladis Noemí Alonzo González y Dinora del Carmen Andrade de Lazo. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidata. **Se procede a votación nominal: Rivas Galindo:** Abstención. **Bonilla:** Abstención. **Velásquez:** Orellana de Vargas. **Ramírez Murcia:** Orellana de Vargas. **Calderón:** Alonzo González. **Marengo de Torrento:** Alonzo González. **Avilés:** Alonzo González. **Pineda:** Alonzo González. **Cáder:** Alonzo González. **Sánchez:** Abstención. **Argueta Manzano:** Alonzo González. **Dueñas:** Alonzo González. **Rivera Márquez:** Alonzo González. **López Jerez:** Alonzo González; y **Sánchez de Muñoz:** Orellana de Vargas. **Se elige con nueve votos a la licenciada Gladis Noemí Alonzo González como Magistrada propietaria de la Primera Sección de Oriente, con sede en San Miguel. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas.** b) Devolución de Terna para el nombramiento de Juez suplente del Juzgado de Paz del Municipio de Alegría, departamento de Usulután. Se informa que desde el año dos mil catorce ha estado pendiente en la Comisión de Jueces y se tomó el acuerdo de consultar a los integrantes de la misma, habiéndose recibido comunicación con fecha seis de los corrientes por parte de la licenciada Águeda del Rosario Grande, quien manifiesta en el mismo, su renuncia a integrar la terna en referencia. **Se llama a votar por devolver la Terna para el nombramiento de Juez suplente de Paz de Alegría, departamento de Usulután, al Consejo Nacional de la Judicatura por desintegración de la misma: doce votos.** No vota

Magistrado Ramírez Murcia. **Se instruye a Secretaría General proceder a la comunicación al Consejo Nacional de la Judicatura.** IV) PROBIDAD. Magistrado Ramírez Murcia solicita incorporar al Pleno dos peticiones de investigados para conceder plazo de prórroga para esclarecer observaciones hechas por la Sección. Se modifica agenda. **Se deja constancia del reingreso de Magistrada Dueñas.**

a) Solicitud de señora Rhina Guadalupe Barrera Quintanilla ex cónyuge del señor Walter Araujo, quien solicita noventa días. **Magistrado Presidente deja constancia de su retiro por estar separado del conocimiento de esta investigación.** Preside para este punto, el Magistrado Cáder. Se aclara que el plazo siempre es de días continuos y no, hábiles. Magistrados López Jeréz, Calderón y Dueñas coinciden en concederle el plazo solicitado de noventa días. Magistrado Rivera Márquez indica que a su entender el plazo máximo de noventa días se ha concedido a aquellos funcionarios con numerosas observaciones y para el caso, solo ha habido quince observaciones. Propone se consideren de cuarenta y cinco a sesenta días. Se llama a votar por conceder el plazo de noventa días calendario: seis votos (Magistrados: Calderón, Marengo de Torrento, Argueta Manzano, Dueñas, López Jeréz y Sánchez de Muñoz). No hay decisión. Se llama a votar por conceder el plazo de sesenta días calendario: siete votos. (Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, López Jeréz, Rivera Márquez, Cáder y Avilés) No hay decisión. Surgen diversas intervenciones sobre antecedentes al respecto del derecho de igualdad, cantidad de observaciones, situación actual del grupo familiar y demás particularidades. Magistrado Ramírez Murcia indica que es irrelevante la cantidad de días a conceder pues no es una decisión de fondo. Magistrado Calderón propone conceder setenta y cinco días continuos a la peticionaria. Se da lectura a las

argumentaciones presentadas por la peticionaria. Se llama a votar por conceder el plazo de setenta y cinco días a la señora Rhina Guadalupe Barrera Quintanilla: cinco votos. Magistrada Rivas Galindo indica además que debe valorarse condiciones de mujer de la señora Barrera y resolverle ahora la concesión de un periodo y posteriormente si no puede atenderlo, el Pleno valorará extender plazo. Se llama a votar nuevamente por conceder el plazo de noventa días continuos: seis votos. No hay decisión. Se llama a votar por conceder el plazo de sesenta días: seis votos. No hay decisión. Queda pendiente. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Pineda.** b) Petición de prórroga de plazo para evacuar observaciones, presentado por el Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, por noventa días hábiles para presentar prueba de descargo. Magistrada Dueñas comparte sus consideraciones sobre la dificultad para recibir atención bancaria, en tiempos de pandemia. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Sánchez, quien expresa estar impuesto por la Secretaria General del estado de la discusión. Se llama a votar por conceder el plazo de noventa días continuos al Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez: doce votos.** No votan Magistrados Velásquez, Bonilla y Ramírez Murcia. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Se retoma el punto a). **Se llama a votar por conceder el plazo de noventa días continuos a la señora Rhina Guadalupe Barrera Quintanilla para evacuar las observaciones hechas por la Sección de Probidad: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Calderón, Marengo de Torrento, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez, López Jeréz y Sánchez de Muñoz. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** c) Presentación de estadísticas y proyección de

Declaraciones e Investigaciones patrimoniales. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** El informe incluye la estimación de tiempo para realizar informes preliminares con consideraciones sobre personal y capacidad de trabajo. Se incorpora información de sistema un total de veintiséis mil trescientos cincuenta y un mil funcionarios cesaron en funciones en el periodo del 2010 al 2020. Esto se aclara, no reporta igual entrega de declaraciones juradas, pues es alto el nivel de incumplimiento. Sin embargo el número aunque mucho menor de casos en investigación, reportan dentro de ellos a los que tienen más de los diez años de prescritos. Se presenta además un consolidado de casos resueltos por el Pleno de 2014 al 2020. A la información detallada que se entrega, se incorpora la presentación de una propuesta para el manejo de casos que denomina la Sección, como prescritos, según el estado en el que se encuentran. Señalan que hay alternativas que discutir para la atención y avance sobre casos no prescritos y funcionarios suplentes. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Dueñas y Rivera Márquez.** Agrega la propuesta ampliada hecha por la Comisión de Ética y Probidad: 1) indagación previa: ventajas y contenido se presentan. 2) suplentes y otros cargos: procedimiento a seguir mediante consultas a institución respectiva si ha tomado posesión, ejercido el cargo y el tiempo, 3) casos no prescritos en cargos de propietarios: indagación previa y si ameritan, profundizar la investigación. Se presenta además la naturaleza de cargos de casos “prescritos” y por “prescribir”, aplicando otra sub categoría de si están asignados o no. Magistrada Rivas Galindo agradece el esfuerzo por entregar por primera vez una aproximación del trabajo que tiene la Sección y en lo particular, indica que su propuesta es: atender lo que la Comisión señala para ver cómo se avanza en atención a las

dinámicas en el Pleno, por lo que propone que se haga lo que se tiene que hacer, avanzando con lo más que se pueda. Resume que los esfuerzos serán muchos y desgastantes por lo que debe someterse a un debate serio de que el departamento de Probidad debe salir de la Corte Suprema de Justicia, buscándole el mejor lugar para hacer su función. Estima valioso lo hecho, pero señala los aspectos deficitarios evidentes. Participa Magistrado Ramírez Murcia sobre la necesidad que se tiene de dar resultados, entendiéndolo como sacar el trabajo, independientemente el resultado si exonerado o con indicios. Expresa que es clave la estrategia de la indagación previa; por lo que conforme al Reglamento aprobado, la prioridad son los casos no prescritos. A la fecha son un total de 312 casos. Magistrada Velásquez recuerda que el trabajo de la Sección se ha retomado en 2015 y eso significa, hay muchos casos prescritos sin toma de responsabilidad de conformaciones de Corte Plena anteriores; por lo que la discusión en la Comisión es que necesitan una estructura parecida a la Corte de Cuentas, incorporando además varias categorizaciones dentro de los funcionarios. Las estrategias propuestas claramente son: Delimitar criterios al tipo de suplencia realizado, para el caso los suplentes del Tribunal Supremo Electoral que siempre ejercen el cargo al igual que los propietarios. Tendría que igualmente diferenciarse a aquellos suplentes que nunca ejercieron el cargo. La otra propuesta que se hacía era que no se depuraran los casos prescritos, ya están prescritos y tomando en cuenta el criterio de la mayoría de esta integración subjetiva de la Corte en Pleno entonces no habría que depurar o trabajar sobre los prescritos. Sugiere un balance de los que están por prescribir en el 2021, tomando en cuenta que en el año 2022 este número incrementa. Solicita como miembro de la Comisión reglas claras para la forma de realizar la tarea

pendiente en la sección. Magistrada Sánchez de Muñoz indica la urgencia en aprobar las medidas que permitan eficacia en la materia, así como otras medidas de dotación de recursos para la Sección y finalmente indicar, que la Corte Suprema de Justicia no tiene capacidad para cumplir con esta función dada por la Constitución de la República; por lo que a su juicio esta Sección debe salir fuera de la competencia de la Corte Suprema de Justicia. Sugiere que algunos Magistrados pueden conformar la Comisión que estudie esto y trabaje en las reformas constitucionales para dar respuesta a la Sociedad. Magistrado Sánchez comparte sus reflexiones ante la presentación hecha sobre el deber que tienen de atender la gestión de forma estructural, lo que significa que deben tomarse directrices. Ahora bien, sobre la propuesta de que esta función salga de la Corte Suprema de Justicia, considera que debe analizarse detenidamente y ese aspecto, no es cualquiera, sino que requiere una reforma constitucional y eso implica un proceso largo. Finaliza compartiendo la necesidad de dar directrices claras a partir del valioso informe dado este día. Propone la realización de una sesión única para dictar reglas operativas para la Sección de Probidad. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** V) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo D-394-19 de Lic. Edwin Antonio Acosta Velásquez. Se presenta información seguida a partir del Informe de la Sección de Notariado sobre que el profesional no ha entregado su Libro Uno de Protocolo. **Acreditándose el incumplimiento a la Ley de Notariado se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Edwin Antonio Acosta Velásquez, en el ejercicio de la Función Pública del Notariado: doce votos.** No vota Magistrado López Jeréz. b) Informativo D-406-19 de Lic. Guadalupe Arias Martínez. Se presenta la

investigación efectuada a partir del informe de la Sección de Notariado sobre la falta de entrega del Libro Cuatro del Protocolo de la profesional. Se conocen los argumentos de defensa de la misma. **Se llama a votar por suspender por el término de un año en la Función Pública del Notariado a la licenciada Guadalupe Arias Martínez: Doce votos.** No vota Magistrado López Jeréz. c) Informativo D-390-19 de Lic. José Alberto Alas Gudiel. Se presenta investigación seguida a partir de informe de la Sección de Notariado sobre incumplimiento en la entrega del Libro Tres del Protocolo del profesional investigado. Se relaciona la aceptación del incumplimiento y conforme al mismo se aplica art. 156 LPA. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial al licenciado José Alberto Alas Gudiel: trece votos.** d) Informativo D-469-19 de Lic. Luis Ventura Rivera. Se relaciona informe de Sección de Notariado sobre el incumplimiento en la entrega del Libro Uno del protocolo del profesional investigado. Se relacionan los argumentos de defensa del mismo. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año al licenciado Luis Ventura Rivera en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: trece votos. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Calderón y Ramírez Murcia.** e) Informativo D-412-19 de Lic. Reynaldo Joaquín Castillo Escobar. Se relaciona el informe de la Sección de Notariado mediante la cual se reportó que el licenciado Castillo Escobar incumplió en el plazo de entrega del Libro Tres de su protocolo. Se relaciona además los argumentos de defensa del profesional. **Se llama a votar por suspender en el Ejercicio de la Función Pública Notarial por el plazo de un año, al licenciado Reynaldo Joaquín Castillo Escobar: Doce votos. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón, a su**

reincorporación solicita sumarse a la votación anterior, por estar impuesto del análisis del caso. f) Informativo D-470-19 de Lic. Karlo Pedro José Vásquez Navarro. Se relaciona el informe de la Sección de Notariado, que reporta que el profesional entregó en forma extemporánea su Libro Tres de Protocolo. Se conoce de la defensa del licenciado Vásquez Navarro. Magistrada Sánchez de Muñoz hace señalamientos sobre prescripción necesarios de desarrollar en resolución. **Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro, en el ejercicio de la función pública notarial: Nueve votos.** No votan los Magistrados Calderón, López Jeréz y Bonilla. g) Informativo D-405-19 de Lic. Rosa Angélica Hernández Euceda. Se refiere investigación realizada, a partir del informe dado por la Sección de Notariado, que la profesional devolvió de manera extemporánea el Libro Quinto de su Protocolo, con cuatro años y diez meses después de haber caducado. Durante la discusión, se relaciona informativo precedente, por el cual se aplicó sanción por los tres años a la profesional y el hecho de que esta profesional actualmente está integrada al demos judicial. Ante la incompatibilidad de ejercer la función notarial con el cargo de jueza que ostenta, la sanción administrativa no podrá ejecutarse inmediatamente. La propuesta es excluirla por un año más, de la lista de notarios autorizados al ser funcionario público y tener prohibición legal del Ejercicio de la Función Notarial. Se aumenta la exclusión por un año más, haciendo un total de cuatro años, de los cuales ya han transcurrido varios meses. **Se llama a votar por declarar responsable de la infracción administrativa de Incumplimiento de Obligaciones profesional a la licenciada Rosa Angélica Hernández Euceda y suspenderla por el plazo de un año en el ejercicio de la función pública notarial, debiendo omitirla por dicho periodo de**

la nómina permanente de notarios. Dicho plazo se incorpora al de la sanción previa, lo que reporta un total de cuatro años de exclusión: trece votos. h) Informativo D-462-19 de Lic. Iliana Carolina Reyes Reyes. Se presenta investigación seguida a partir de la denuncia. Se conocen los alegatos de la profesional para ser eximida de la sanción prevista para esta infracción. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en la función pública notarial a la licenciada Iliana Carolina Reyes Reyes: doce votos.** No vota Magistrada Rivas Galindo. i) Informativo D-351-19 de Lic. Joaquín Enrique Rivera Larios, recurso de reconsideración. Se resume el informativo por el cual se sancionó al profesional en fecha veintisiete de agosto del año en curso. Se conocen de los argumentos por los cuales promueve el recurso, analizado individualmente cada uno de ellos. **Se llama a votar por confirmar la sanción impuesta al licenciado Joaquín Enrique Rivera Larios por las razones desarrolladas en la resolución de mérito: doce votos.** Magistrada Sánchez de Muñoz expresa la razón por la cual no vota. j) Informativo D-411-19 de Lic. José Miguel Álvarez. Se relaciona el Informe de la Sección del Notariado sobre incumplimiento en la devolución en tiempo del Libro Uno del protocolo del profesional. Dejase el registro que el profesional pese a haber sido notificado conforme a la Ley, no presentó alegatos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Cáder. Analizado que han sido los fundamentos de derecho, se llama a votar por aplicar la suspensión por el plazo de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial al licenciado José Miguel Álvarez: trece votos.** Magistrado Cáder a su reincorporación, expresa que por conocer del expediente y compartir el análisis solicita incorporar su voto a la decisión anterior. k) Informativo D-407-19 de Lic. René Arnoldo Castellón Mejía.

Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez. Se presenta Informe de la Sección de Notariado sobre incumplimiento de obligaciones profesionales del licenciado Castellón Mejía. Se conoce de los argumentos de defensa del profesional y demás elementos del proceso llevado a cabo. **Conforme a los fundamentos de derecho y la dosimetría de la sanción, se llama a votar por suspender por un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial del licenciado René Arnoldo Castellón Mejía: doce votos. Se deja constancia del reingreso al Pleno del Magistrado Sánchez.** Se modifica con nueve votos el orden de la agenda para incorporar el conocimiento del Informativo D-06-PJ-17. I) Informativo D-366-19 de Licenciado Carlos Humberto Oviedo Hernández. Se expone el caso a partir del informe dado por la sección del Notariado sobre incumplimiento en la entrega del Libro Dieciocho del Protocolo del Profesional investigado, por más de seis años. Se relaciona el hecho de que el profesional se presume vive fuera del país puesto que se ha cumplido con todas las posibilidades señaladas en la ley para comunicarle el inicio del informativo. Se conoce de la calificación de la infracción, dosimetría de la misma y del deber de informar sobre los recursos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Se aclara que el Libro sigue en poder del notario. Se aplica la máxima sanción dados los agravantes. **Se llama a votar por suspender por cinco años en el Ejercicio de la Función Pública Notarial al licenciado Carlos Humberto Oviedo Hernández: doce votos.** M) Informativo D-06-PJ-17 instruido contra el licenciado José Galileo Pérez. Se presenta investigación seguida y análisis del recurso presentado por el licenciado Edgar Antonio Gómez Reyes, ante resolución de este Pleno que declaró la prescripción del procedimiento administrativo

sancionador que se seguía contra el profesional Pérez. Se revisan detenidamente los alegatos del recurrente en la reconsideración presentada, impugnabilidad objetiva y las razones de hecho y de derecho. **Se llama a votar por mantener la prescripción en la que se encuentra el expediente seguido contra el licenciado José Galileo Pérez: once votos.** No votan los Magistrados Avilés y Sánchez de Muñoz. Se da por terminada la sesión a las catorce horas y treinta y cuatro minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.